

SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID... Por un mes... 42 rs.
Por tres meses... 36

SE SUSCRIBE

En provincias, en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS.
En Paris, en casa de los Sres. SAAVEDRA Y DE RIBEROLLES,
RUE d'Hauteville, núm. 42. En LONDRES, MOORGATE
STREET, núm. 35.



PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS... Por un mes... 21 rs.
Por tres meses... 60
Por seis meses... 120
Por un año... 220
ULTRAMAR... Por un mes... 30
Por tres meses... 90
EXTRANJERO... Por tres meses... 72
Por seis meses... 144

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Núm. 20.—Circular.

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice con esta fecha al Capitan general de Andalucía lo que sigue:

«Enterada la Reina (Q. D. G.) de la comunicacion de V. E. de 3 del actual, participando que el Oficial tercero de Administracion militar Don Luis Medina y Torres ha sido dado de baja definitiva en dicho cuerpo, en cumplimiento de lo resuelto en Real orden de 13 de Diciembre últi-

mo, por haberse negado á marchar á su destino en la plaza de Alhucemas, se ha servido S. M. aprobar la expresada baja, mandando que se publique en la orden general del Ejército para que en ningun tiempo aparezca el interesado con un carácter militar que ya no tiene.»

De orden de S. M., comunicada por dicho Señor Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de Enero de 1858.—El Subsecretario, Manuel Manso de Zúñiga.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Minas.

Ilmo. Sr.: En vista de algunas consultas que se han elevado á este Ministerio exponiendo las dificultades que ofrece en la práctica lo que se dispone en la regla 10 de la Real orden de 12 de Diciembre último, ya porque las demarcaciones de minas se han dado, por regla general, con relacion al Norte magnético, ya porque en algunos

distritos mineros no hay marcadas meridianas que indiquen con exactitud la direccion Norte-Sur natural ó astronómica; y en vista de lo que igualmente se ha expuesto sobre la conveniencia de que no se retarde la tramitacion de los expedientes, por tener que hacerse las notificaciones fuera de la capitales en que aquellos se sustentan, la Reina (Q. D. G.) se ha servido mandar:

1.º Que la regla 10 de la Real orden de 12 de Diciembre último quede reformada en estos términos:

10. «Las demarcaciones se darán á los rumbos que soliciten los interesados en los escritos de designacion, debiendo entenderse que cuando no expresen si son rumbos magnéticos ó naturales, las demarcaciones se darán á los magnéticos, y en este mismo concepto se practicarán en todos los expedientes que se hallen en curso, si no se hubiere pedido otra cosa al tiempo de designar.»

»En el caso de que al hacer las designaciones eligieren los interesados los rumbos naturales, expresarán precisamente á qué grados de la brújula pretenden sus demarcaciones. Si no se hi-

ciera esta expresion, se demarcará á los rumbos magnéticos.»

2.º Que si dentro del plazo y en virtud de la facultad que se concedió por la primitiva regla 10 de la citada Real orden de 12 de Diciembre, algunos interesados hubiesen elegido el Norte natural para la demarcacion de sus pertenencias, solamente será admisible la demarcacion á este rumbo en el caso de que no resulte perjuicio á registros posteriores contiguos que ya se hallen admitidos, ó que por lo ménos hubiesen sido pedidos despues de hecha la designacion en los anteriores.

3.º Que cuando los interesados en los expedientes de minas no residan en las capitales de provincia, deberán tener en las mismas un apoderado ó representante, con quien se entenderán todas las diligencias que tenga que practicar la Administracion para sustanciar los expedientes.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Enero de 1858.—Guendulain.—Señor Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

MINISTERIO DE HACIENDA.

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PÚBLICO.

MES DE ENERO DE 1858.

DISTRIBUCION de fondos por capítulos de los presupuestos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, aprobada en Consejo de Ministros, conforme al art. 24 de la ley de 20 de Febrero de 1850.

PRESUPUESTO DE 1857.

	TOTAL SATISFECHO.	
	Reales Cént.	Reales Cént.
SECCION 2.ª—Cuerpos Colegisladores.		
Congreso de los Diputados.		
Capítulo 3.º Personal de las oficinas del Congreso.....	47.900	47.900
SECCION 3.ª—Deuda del Estado.		
Capítulo 7.º Intereses de la Deuda flotante del Tesoro público.....	5.450,46	
9.º Amortizacion de la Deuda atrasada del personal del Tesoro.....	4.000.000	4.005.450,46
SECCION 4.ª—Cargas de Justicia.		
Unico. Obligaciones corrientes.....	8.120,26	8.120,26
SECCION 5.ª—Clases pasivas.		
Unico. Obligaciones corrientes.....	210.987,98	210.987,98
SECCION 10.—Ministerio de la Guerra.		
Capítulo 20. Vestuario y equipo.....	3.500.000	3.500.000
SECCION 11.—Ministerio de Marina.		
Capítulo 4.º Material del Cuerpo general de la Armada en actividad &c.....	43.200	
7.º Personal de tercios navales.....	4.759	
10. Material de arsenales.....	213.504	
11. Personal de buques armados.....	7.368	
13. Idem de obligaciones de otros Ministerios.....	10.316	
16. Material de id.....	48.000	
17. Personal de Juzgados.....	68	
20. Material de hospitales.....	904	
		325.119
SECCION 12.—Ministerio de la Gobernacion.		
Capítulo 8.º Material de Vigilancia.....	50.000	50.000
SECCION 13.—Ministerio de Fomento.		
Capítulo 15. Material de Escuelas especiales.....	100.000	
35. Personal del cuerpo de Ingenieros de Caminos.....	7.000	
37. Material de carreteras.....	26.036	
44. Obligaciones reconocidas despues de terminados los ajustes de los presupuestos.....	990	
		134.026
Servicio extraordinario de Obras públicas.		
Unico. Reparacion de carreteras y obras nuevas.....	3.644.000	3.644.000
SECCION 14.—Ministerio de Hacienda.		
Capítulo 9.º Personal de la Contabilidad provincial.....	555	
10. Material de id.....	4.274	
12. Material de contribuciones é impuestos.....	4.489	
16. Material de Aduanas.....	26.008	
20. Personal de Bienes nacionales.....	4.800	
34. Obligaciones reconocidas despues de terminados los ajustes.....	49.174,94	
		83.500,94
SECCION 15.—Gastos de las contribuciones y rentas públicas.		
Capítulo 6.º Personal de la Imprenta Nacional.....	1.801	
10. Material de las fábricas de tabacos.....	40.566,66	
11. Premios á aprehensores de id.....	1.208.905	
14. Material de fábricas de sal.....	662.400	
18. Idem de almacenes y alfolíes de id.....	6.034.185	
21. Gastos de fabricacion de efectos timbrados.....	135.000	
22. Idem de administracion de id.....	5.850	
23. Premios á denunciadores de id.....	26.800	

29. Gastos de fabricacion y premios de expencion de documentos de vigilancia pública.....	30.300	
30. Idem id. de papel de matrículas, títulos y diplomas.....	4.000	
32. Material de la Administracion provincial de Aduanas.....	18.585,90	
38. Policia sanitaria.....	8.763	
45. Material de las minas de Almaden.....	122.550	
49. Idem de las minas de Riotinto.....	161.090	
56. Gastos de los ramos de Marina.....	82.169	
59. Idem de fabricacion y expencion de sellos de Correos.....	59.000	
61. Personal de los ramos de Fomento.....	920	
62. Material de id.....	21.968	
67. Obligaciones reconocidas despues de terminados los ejercicios.....	14.189,81	
		8.636.043,37

Presupuesto extraordinario de Bienes nacionales.

Capítulo 3.º Descuento de plazos anticipados.....	90.500	
4.º Gastos generales de ventas.....	3.204	
5.º Sueldos y gastos de Visitadores de Bienes nacionales.....	11.916	
		105.620

Presupuesto de gastos extraordinarios de todos los servicios públicos.

A D. Carlos Wetheral por saldo de cuentas de los servicios prestados en la Legion auxiliar inglesa segun Real orden de 17 de Noviembre último.....	39.000	
		39.000
TOTAL GENERAL.....		17.789.768,01

PRESUPUESTO DE 1858.

OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO.

	Capítulos.	Secciones.	Presupuesto.
SECCION 1.ª—Casa Real.			
Capítulo 1.º Dotacion de S. M. la Reina.....	2.833.333		
2.º De S. M. el Rey.....	200.000		
3.º De S. A. R. el Principe de Asturias.....	204.166		
5.º De la Serma. Sra. Infanta Doña Maria Luisa Fernanda y su familia.....	466.666		
6.º Del Sermo. Sr. Infante D. Francisco de Paula Antonio y sus hijos habidos en su matrimonio con la Infanta Doña Luisa Carlota.....	291.666		
7.º De S. M. la Reina Madre.....	250.000		
		3.948.831	
SECCION 2.ª—Cuerpos colegisladores.			
Senado.			
Capítulo 9.º Personal de las oficinas del Senado.....	38.416		
10. Material de id.....	18.583		
Congreso de los Diputados.			
11. Personal de las Oficinas del Congreso.....	48.400		
12. Material de id.....	49.602		
		7.500	
		162.501	
SECCION 3.ª—Deuda amortizable.			
Capítulo 22. Intereses de la Deuda flotante del Tesoro...	3.039.623,25		
23. Amortizacion y pago de residuos de la Deuda no consolidada.....	1.500.000		
26. Idem de billetes de la Deuda del material...	666.666		
30. Diferentes obligaciones del Tesoro atrasadas.....	50.000		
		5.256.289,25	
SECCION 4.ª—Cargas de justicia.			
Capítulo 31. Cargas de justicia corrientes.....	812.663,76	812.663,76	
SECCION 5.ª—Clases pasivas.			
Capítulo 34. Pensiones.....	1.653.948		
35. Monte-pios.....	3.903.788		
36. Retiros.....	6.134.751		
37. Cesantes.....	1.503.668		
38. Pensiones de los secuestros de los ex-Infantes.....	40.000		
		13.236.145	23.413.601

II
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SECCION 1.ª			
Capítulo 1.º	Sueldo del Ministro y personal de la Secretaría.....	4.167	
2.º	Material de la Presidencia.....	10.000	
			14.167
SECCION 2.ª—Estadística general del reino.			
3.º	Personal de la Comisión central de Estadística.....	49.334	
4.º	Material de id.....	8.040	
5.º	Personal de las Comisiones de Estadística provinciales y de partido.....	520.344	
6.º	Material de id.....	68.992	
			616.710
			630.877

III.

MINISTERIO DE ESTADO.

SECCION 1.ª—Estado.			
Capítulo 1.º	Personal de la Administración central.....	96.541	
2.º	Material de id.....	20.000	
3.º	Personal del Cuerpo diplomático y consular.....	383.628	
4.º	Material de id.....	114.337	
5.º	Personal de la Sección de Correos de Gabinete.....	34.243	
6.º	Material de id.....	500	
7.º	Personal del Supremo Tribunal de la Rota.....	52.544	
8.º	Material de id.....	2.500	
9.º	Gastos diversos.....	171.667	
10.º	Gastos de los ramos productivos cuyo pago ordena el Ministerio de Estado.....	3.600	
			1.079.667

SECCION 2.ª—Ultramar.

Capítulo 12.	Personal de la Dirección general de Ultramar.....	51.166	
13.	Material de id.....	7.500	
14.	Personal del Archivo general de Indias.....	3.872	
15.	Material de id.....	666	
16.	Gastos diversos.....	28.332	
			91.536
			1.171.093

IV.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

SECCION 1.ª—Gracia y Justicia.

Capítulo 1.º	Personal de la Secretaría.....	86.333	
2.º	Material de id.....	20.000	
3.º	Personal del Tribunal Supremo de Justicia.....	120.058	
4.º	Material de id.....	5.083	
5.º	Personal de las Audiencias.....	633.382	
6.º	Material de id.....	68.333	
7.º	Personal de Juzgados de primera instancia.....	4.092.750	
8.º	Material de id.....	82.808	
11.	Gastos diversos de justicia.....	20.000	
12.	Personal de la Cancillería de Gracia y Justicia.....	5.166	
			2.134.113

SECCION 2.ª—Obligaciones eclesiásticas.

Capítulo 16.	Personal del culto y clero secular.....	9.252.382	
17.	Material de id.....	3.542.434	
18.	Personal de religiosos en clausura.....	945.500	
19.	Material de id.....	355.100	
20.	Personal de Tribunales y oficinas.....	59.417	
21.	Material de id.....	9.434	
22.	Cargas de justicia.....	40.786	
23.	Varios gastos.....	26.083	
24.	Congregaciones religiosas.....	16.283	
26.	Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.....	286.598,62	
			14.534.017,62
			16.668.130,62

V.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

SECCION 1.ª—Servicio general de Guerra.

Capítulo 1.º	Personal de la Administración central.....	372.700	
2.º	Material de id.....	80.580	
3.º	Personal del Tribunal Supremo de Guerra y Marina y Juzgados militares.....	212.400	
4.º	Material de id.....	4.890	
5.º	Haberes de Generales y Brigadieres en cuartel.....	857.800	
6.º	Personal del cuerpo de Estado mayor y secciones-Archivos.....	183.220	
7.º	Cuerpos del ejército.....	12.400.000	
8.º	Personal de Estados mayores de provincias y plazas.....	554.030	
9.º	Material de id.....	66.870	
10.	Personal de la Administración militar de los distritos.....	336.830	
11.	Material de id.....	48.660	
12.	Personal de Colegios y Escuelas militares.....	344.820	
13.	Material de Museos militares.....	44.898	
14.	Personal de Jefes y Oficiales en comisiones activas del servicio.....	252.520	
15.	Idem de inválidos y compañías fijas.....	105.570	
16.	Material del establecimiento de Atocha.....	4.000	
17.	Subsistencias militares.....	4.220.000	
18.	Utensilios.....	740.000	
19.	Vestuario y equipo.....	628.000	
20.	Material de remonta y montura.....	376.945	
21.	Personal de hospitales.....	249.670	
22.	Material de id.....	912.000	
23.	Transportes, fletes, postas y correos.....	125.000	
24.	Comisiones extraordinarias del servicio.....	58.330	
			25.422.546

Material del ejército.

SECCION 2.ª—Guardia civil.

Capítulo 34.	Personal de la Inspección.....	25.300	
35.	Material de id.....	3.100	
36.	Personal de Plana mayor y tercios.....	3.200.000	
37.	Provision de pienso.....	250.000	
38.	Utensilios.....	61.540	
39.	Remonta.....	7.080	
			3.547.020
			28.969.566

VI.

MINISTERIO DE MARINA.

SECCION ÚNICA.

Capítulo 1.º	Personal de la Administración central.....	90.000	
2.º	Material de id.....	25.000	
3.º	Personal del Cuerpo general de la Armada, sus auxiliares y el administrativo.....	938.173	
4.º	Material de id.....	186.351	
5.º	Personal de las oficinas de los departamentos.....	36.797	
6.º	Material de id.....	19.200	

7.º	Personal de tercios navales.....	333.341	
8.º	Material de id.....	58.131	
9.º	Personal de arsenales.....	1.633.699	
10.	Material de id.....	3.910.496	
11.	Personal de buques armados.....	457.332	
12.	Material de id.....	864.780	
13.	Personal de establecimientos científicos.....	88.781	
14.	Material de id.....	3.300	
15.	Personal de buques guarda-costas y compañía de mar de Ceuta.....	470.237	
16.	Material de id.....	980.273	
17.	Personal de Juzgados.....	40.993	
18.	Gastos diversos.....	71.202	
19.	Personal de hospitalidades.....	285	
20.	Material de id.....	69.483	
22.	Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.....	424	
23.	Gastos de los ramos productivos cuyo pago ordena el Ministerio de Marina.....	36.000	
			10.314.278
			10.314.278

VII.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

SECCION 1.ª—Servicio general de Gobernación.

Capítulo 1.º	Personal de la Secretaría del Ministerio.....	189.600	
2.º	Material de id.....	43.333	
3.º	Personal del Consejo Real.....	191.250	
4.º	Material de id.....	6.000	
5.º	Personal de Gobiernos de provincia.....	458.836	
6.º	Material de id.....	128.477	
7.º	Personal de vigilancia.....	503.575	
8.º	Material de id.....	138.507	
9.º	Material de la Guardia civil.....	83.333	
10.	Personal de Beneficencia.....	6.125	
11.	Material de id.....	238.688	
12.	Personal de policía sanitaria.....	75.885	
13.	Material de id.....	27.007	
14.	Personal de establecimientos penales.....	117.763	
15.	Material de id.....	1.150.752	
16.	Personal de telégrafos.....	639.000	
17.	Material de id.....	167.600	
18.	Personal de la Conservaduría del teatro Real.....	3.917	
19.	Material de id.....	2.438	
20.	Personal de la Fiscalía de Imprenta.....	6.666,66	
			4.178.772,66

SECCION 2.ª—Gastos de los ramos productivos cuyo pago ordena el Ministerio de la Gobernación.

Capítulo 25.	Personal de la Imprenta Nacional.....	16.566,66	
26.	Material de id.....	108.903	
27.	Material de establecimientos penales.....	67.220	
28.	Personal de Correos.....	488.466	
29.	Material de id.....	1.790.659	
			2.471.814,66
			6.650.587,32

VIII.

MINISTERIO DE FOMENTO.

SECCION 1.ª—Servicio general.

Capítulo 1.º	Personal de la Administración central.....	161.290	
2.º	Material de id.....	40.666	
3.º	Personal de la Administración provincial.....	83.152	
4.º	Material de id.....	18.817	
			303.925

SECCION 2.ª—Agricultura, Industria y Comercio.

Capítulo 6.º	Personal de la Secretaría del Consejo de Agricultura y de la cria caballar.....	2.166	
7.º	Material de id.....	110.906	
8.º	Personal del ramo de montes.....	85.426	
9.º	Material de id.....	14.752	
10.	Personal del ramo de minas.....	119.542	
11.	Material de id.....	13.497	
12.	Material de los ramos de industria.....	833	
13.	Personal de Comercio.....	20.230	
14.	Material de id.....	12.944	
15.	Personal de comisiones especiales y gastos generales.....	2.416	
16.	Material de id.....	20.000	
19.	Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.....	24.000	
			426.712

SECCION 3.ª—Instrucción pública.

Capítulo 20.	Personal del Real Consejo de Instrucción pública.....	4.500	
22.	Personal de primera enseñanza.....	15.499	
23.	Material de id.....	7.332	
24.	Personal de profesores y empleados del Colegio de Sordo-mudos.....	8.200	
25.	Material de id.....	32.875	
26.	Personal de segunda enseñanza.....	850	
27.	Idem de enseñanza superior y profesional.....	1.310.548	
28.	Material de id.....	187.288	
29.	Personal de corporaciones científicas, artísticas y literarias.....	20.700	
30.	Material de id.....	20.166	
31.	Personal de establecimientos científicos y literarios.....	43.300	
32.	Material de id.....	17.415	
33.	Gastos generales y extraordinarios para fomento de las letras y las artes.....	120.666	
34.	Gastos extraordinarios.....	8.000	
			1.797.339

SECCION 4.ª—Servicio ordinario de Obras públicas.

Capítulo 37.	Personal de Obras públicas.....	520.000	
38.	Material de id.....	191.000	
39.	Gastos de conservación y reparaciones de carreteras generales.....	1.200.000	
40.	Personal del servicio de ferro-carriles.....	4.160	
41.	Material de id.....	45.930	
42.	Personal para el aprovechamiento de aguas, ríos y canales.....	4.000	
43.	Gastos de conservación de id.....	69.350	
44.	Gastos de puertos, faros, valizas y boyas.....	485.830	
			2.517.320

SECCION 5.ª—Gastos de los ramos productivos cuyo pago ordena el Ministerio de Fomento.

Capítulo 47.	Gastos de instrucción pública.....	20.000	
48.	Personal y material de obras públicas.....	170.450	
49.	Boletín oficial y demás publicaciones del Ministerio.....	7.300	
			197.750
			8.243.046

IX.

MINISTERIO DE HACIENDA.

SECCION 1.ª—Servicio general de Hacienda.

Capítulo 1.º	Personal de la Secretaría del Ministerio y sus dependencias.....	76.918	
2.º	Material de id.....	22.200	
3.º	Personal del Tribunal de Cuentas del Reino.....	228.082	
4.º	Material de id.....	8.333	
5.º	Personal del Tesoro público.....	282.724,43	
6.º	Material de sus oficinas.....	45.982	
7.º	Gastos eventuales.....	374.979	
8.º	Personal de la contabilidad.....	405.338	
9.º	Material de sus oficinas.....	34.261	
10.	Gastos eventuales.....	6.550	
11.	Personal de la Caja de Depósitos.....	31.250	
12.	Material de id.....	8.559	
13.	Personal de las dependencias de la Deuda pública.....	208.081	
14.	Material de sus oficinas.....	22.483	
15.	Gastos eventuales.....	67.082,66	
16.	Personal de la Junta de Clases pasivas.....	49.250	
17.	Material de id.....	3.333	
18.	Personal de la Junta de Calificación de títulos de partícipes legos en diezmos.....	3.083	
19.	Material de id.....	500	

20. Personal de la Asesoría y Juzgados de Hacienda.....	104.121	
21. Material de id.....	15.425	
22. Gastos diversos.....	36.341	
		2.034.873,09

SECCION 2.ª—Gastos de las contribuciones y rentas públicas.

Capítulo 25. Personal de la Administración central.....	274.664
26. Material de id.....	39.957
27. Personal de visitas para la recaudación de contribuciones y rentas públicas.....	38.083
28. Material de id.....	29.994
29. Personal de la Administración provincial.....	4.010.305
30. Material de id.....	70.730
31. Gastos especiales de la contribución industrial y de comercio.....	41.612
32. Idem de recaudación del derecho y registro de hipotecas.....	56.050
33. Personal del impuesto de minas.....	43.298
34. Material de id.....	250
35. Personal de la contribución de consumos.....	236.482
36. Material de id. y de fieltos.....	78.272
37. Boletín oficial y demás publicaciones de Hacienda.....	846
38. Personal de la fábrica del papel sellado.....	43.625
39. Material de id.....	20.000
40. Material de administración del papel sellado.....	59.500
41. Gastos diversos de id.....	128.000
42. Personal de las fábricas de tabacos.....	85.675
43. Material de id.....	9.131.160
44. Material de administración de tabacos.....	4.660.000
45. Personal de salinas.....	135.174
46. Material de id.....	284.992
47. Personal de almacenes y alfolios de sal.....	42.723
48. Material de administración de sal.....	4.625.940
49. Personal de la fabricación de pólvora.....	68.247
50. Material de id.....	4.291.438
51. Personal de administración de id.....	916
52. Material de id.....	151.852
53. Personal de Loterías.....	271.916
54. Material de id.....	143.562
55. Ganancias de jugadores.....	4.741.200
56. Personal de Casas de moneda y cotería y departamento del grabado.....	74.583
57. Material de id.....	159.215
58. Personal del Giro mútuo.....	3.500
59. Material de id.....	57.936

GASTOS ESPECIALES DE LAS PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

60. Personal de las minas de Almaden, Almadenejos y Atarazanas de Sevilla.....	37.531
61. Material de id.....	253.466
62. Personal de las minas de Riotinto.....	10.810
63. Gastos de oficinas, explotación y fabricación.....	758.757
64. Personal de las minas de Linares.....	5.834
65. Gastos de oficinas, explotación y fabricación.....	140.403
66. Gastos de las minas de Falset y Marbella.....	579
67. Gastos de administración de los bienes del Estado y de secuestros.....	229.103

Servicio de resguardo de las Rentas públicas.

Capítulo 68. Personal del cuerpo de Carabineros.....	3.880.223
69. Personal del resguardo de puertos.....	160.570
70. Material del cuerpo de Carabineros.....	55.581
71. Idem del resguardo de puertos.....	3.737
72. Personal del resguardo especial de consumos.....	481.232
73. Material de id.....	10.004
74. Personal del resguardo especial de sales y pólvora.....	288.037

XI.

PRESUPUESTO ESPECIAL DE BIENES NACIONALES Y OBRAS EXTRAORDINARIAS.

Gastos afectos al producto de las ventas.

Capítulo 1.º Gastos especiales de ventas.....	308.023	308.023
Gastos del servicio extraordinario de obras públicas.		
Capítulo 1.º Carreteras de primer orden, generales y trasversales.....	3.230.596	
2.º De segundo orden.....	118.000	
4.º Ferro-carriles.....	63.300	
5.º Aprovechamiento de aguas, ríos y canales.....	4.354.020	
6.º Navegación marítima.....	4.132.440	
7.º Construcciones civiles.....	300.000	

RESUMEN.

Importe del presupuesto de 1857.....	47.789.768,01
Idem el de 1858.....	129.951.134,04
TOTAL.....	147.740.902,05

Madrid 7 de Enero de 1858.—José de Sierra.

Madrid 7 de Enero de 1858.—El Consejo de Ministros aprueba la presente distribución de fondos para cubrir las obligaciones del corriente mes.—Mon.

ANUNCIOS OFICIALES.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA.

Habiéndose dignado S. M. la Reina (Q. D. G.) destinar á las casas é institutos de Beneficencia de esta corte los productos de la venta de billetes de la función verificada en el Teatro Real la noche del 6 del actual que ascendieron á 38.974 rs. vd., se han distribuido de la manera siguiente:

	Rs. en.
A la Real Asociación de Beneficencia domiciliaria.....	8.674
Al Hospital general.....	7.000
Al id. de S. Juan de Dios.....	4.500
Al Hospicio.....	7.000
Al colegio de Desamparados.....	2.000
A la Junta de Damas para los establecimientos de su cargo.....	4.000
A los asilos de San Bernardino.....	6.000
Al colegio de Huérfanas de Santa Cruz.....	400
Al id. de Desamparadas.....	400
Al asilo de Huérfanas y Sirvientas.....	400
A las escuelas dominicales.....	400
Al asilo de San Vicente de Paul.....	400
Al hospital de sacerdotes pobres.....	400
Al asilo de Nuestra Señora de la Asuncion.....	400
TOTAL.....	38.974

Madrid 19 de Enero de 1858.—El Marqués de Corvera.

SECRETARIA DE LA REAL ORDEN DE DAMAS NOBLES DE MARIA LUISA.

En la lista de Damas de la Real Orden de María Luisa, publicada en la *Guía de Forasteros* del corriente año de 1858, se ha suprimido el nombre de la Excelentísima Sra. Condesa de Chinchon por un error involuntario originado en la identidad de título con el de su difunta señora madre.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA VILLA DE PUERTO-REAL.

Habiendo sido denunciados para su reedificación dos solares situados en la calle de la Palma ó Sacristía, marcados con los números 44 y 45, que lindan por el Sud con casa de los herederos de D. Juan Gatica, por el Este con otra de D. José de Cevallos y herederos de D. Manuel de Haro, por el Norte con la calle de San Ignacio y por el Oeste hacen frente á dicha calle de la Sacristía; ignorándose quiénes sean sus dueños, con arreglo al párrafo segundo de la Real provision de 20 de Octubre de 1788, cito y emplazo á quien tuviere propiedad sobre ellos, para que en el término de cuatro meses, contados desde la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid* y periódico oficial de la provincia de Cádiz, se presenten á producir sus títulos, y en el de un año siguiente á ejecutar la nueva obra y edificio respectivo; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y se procederá á continuar el expediente segun previenen las leyes é instrucciones de la materia.

Puerto-Real 10 de Enero de 1858.—El Alcalde, Francisco Ribaus.—El Secretario, José María Lacasa. 201

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GRANADA.

D. Mariano Zayas de la Vega, Caballero del Hábito de Santiago y Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta heroica ciudad &c.

Hago saber, que con arreglo á lo acordado por la misma corporación y al pliego de condiciones que queda de manifiesto en su Secretaría, se saca á pública subasta la conclusión del primer patio del cementerio público, cuya obra se compone de 11 secciones de bóvedas y nichos, de dos pórticos y de la casa y oficinas para las dependencias del mismo, importando su presupuesto la cantidad de 482.672 rs.

Lo que se hace notorio por medio del presente, convocándose licitadores y señalando para el remate el día 11 de Febrero próximo, á las doce de su mañana, en las Salas capitulares.

Granada 14 de Enero de 1858.—Mariano Zayas de la Vega.—Mariano A. Valero, Secretario interino. 193

HORAS.	9 de la mañana.....	28 319	716 75	TEMPERATURA EN GRADOS centígrados.	8.4
	12 del día.....	28 194	716 11		10.5
	3 de la tarde.....	28 143	715 84		9.7
	6 de idem.....	28 135	715 43		8.9
Calor máximo del día.....					
Calor mínimo del día.....					

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DEL DIA 19 DE ENERO DE 1858.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en este día por la Intervención de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY.

2.458 fanegas de trigo.
2.424 arrobas de harina.
2.500 libras de pan cocido.
7.064 arrobas de carbon.
91 vacas, que componen 37.649 libras de peso.
416 carneros, que hacen 9.072 libras de peso.
246 cerdos.

PRECIOS DE ARTÍCULOS AL MAYOR Y POR MENOR EN EL DIA DE HOY.

Carne de vaca, de 51 á 55 rs. arroba, y de 18 á 20 cuartos libra.
Idem de carnero, á 21 cuartos libra.
Idem de ternera, de 75 á 95 rs. arroba, y de 34 á 42 cuartos libra.
Tocino añejo, de 134 á 140 rs. arroba, y de 46 á 48 cuartos libra.
Idem fresco, á 40 cuartos libra.
Idem en canal, de 80 á 84 rs. arroba.
Lomo, de 40 á 42 cuartos libra.
Jamón, de 420 á 438 rs. arroba, y de 46 á 51 cuartos libra.
Aceite, de 64 á 66 rs. arroba, y á 21 cuartos libra.
Vino, de 34 á 42 rs. arroba, y de 10 á 16 cuartos cuartillo.
Pan de dos libras, de 12 á 16 cuartos.
Garbanzos, de 30 á 44 rs. arroba, y de 10 á 16 cuartos libra.
Judías, de 26 á 30 rs. arroba, y de 9 á 12 cuartos libra.
Arroz, de 30 á 34 rs. arroba, y de 12 á 14 cuartos libra.
Lentejas, de 17 á 21 rs. arroba, y de 7 á 10 cuartos libra.
Carbon, de 7 á 8 rs. arroba.
Jabón, de 52 á 58 rs. arroba, y de 20 á 22 cuartos libra.
Patatas, de 4 á 5 rs. arroba, y de 2 á 3 cuartos libra.

PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY.

Cebada, de 29 á 31 rs. fanega.	
Algarroba, de 36 á 38 rs. id.	
Trigo vendido.	
26 fanegas, á 52 rs.	66..... 62 rs.
50..... 54	46..... 63
24..... 56	85..... 64
85..... 57	67..... 66
230..... 58	34..... 67
494..... 59	50..... 68
212..... 60	
TOTAL.....	1.469

Quedan por vender sobre 200 fanegas.

Lo que se avisa al público para su inteligencia. Madrid 19 de Enero de 1858.—El Alcalde-Corregidor, Duque de Sesto.

BOLSA.

Cotización del 19 de Enero de 1858 á las tres de la tarde.

EFECTOS PÚBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, no publicado, 38-70 c. p.
Idem diferido, publicado, 26-65; á plazo, 26-70 á fin cor. ó á vol.

Participes legos convertibles del 4 y 5 por 100, no publicado, 43-50 p.

Duda amortizable de primera, id., 43 d.

Idem de segunda, id., 7-75 d.

Idem del personal, id., 9-60 p.

Acciones de carreteras.—Emisión de 1.º de Abril de 1850. Fomento, de á 4.000 rs., id., 89 d.

Idem de á 2.000, id., 90-50 d.

Idem de 1.º de Junio de 1851, de á 2.000, idem, 89-25.

Idem de 31 de Agosto de 1852, de á 2.000, id., 87 d.

Acciones de ferro-carriles de Aranjuez á Almansa, idem, 85.

Idem del de Zaragoza á Alicante, acciones de 4.900 reales, 70 por 100 de desembolso, id., 2.000 d.

Acciones del Canal de Isabel II de á 4.600 rs., 5 por 100 anual, id., 404-25 d.

Idem del Banco de España, id., 146-50 d.

Idem de la sociedad española mercantil é industrial, acciones de 1.900 rs., 75 por 100 de desembolso, idem, 1.700 d.

Idem de la compañía general de Crédito en España, acciones de 4.900 rs., 70 por 100 de desembolso, idem, 1.540 p.

Idem de la sociedad general de Crédito mobiliario español, acciones de 1.900 rs., 30 por 100 de desembolso, id., 1.800 p.

Idem de la sociedad metalúrgica de San Juan de Alcaráz, de á 2.000, id., 42 d.

CAMBIOS.

Londres á 90 días, 49-95.—Paris á 8 días vista, 5-17 p.

Plazas del reino.

Daño.	Benef.	Daño.	Benef.
Albacete... par.	Lugo... 3/4		
Alicante... 1/4 d.	Málaga... 5/8 p.		
Almería... 3/8 p.	Murcia... 1/4		
Ávila... 3/4	Orense... 1/2		
Badajoz... par.	Oviedo... 1/4		
Barcelona... 1 1/4 d.	Palencia... 1/4		
Bilbao... 1 3/8	Pamplona... 1 p.		
Búrgos... 3/4 d.	Pontevedra... 3/8 p.		
Cáceres... par.	Salamanca... par d.		
Cádiz... 1 1/4 d.	San Sebas... 1 d.		
Castellón... 1/4	Santander... 1 p.		
Ciudad-Real... 1/8	Santiago... 1/4 p.		
Córdoba... 1/4 d.	Segovia... par d.		
Coruña... 1/4	Sevilla... 1 1/4 p.		
Cuenca... 3/8	Soria... 3/8		
Gerona... 1/2 d.	Tarragona... 1/2		
Granada... 1/4 d.	Teruel... 1/2 p.		
Guadalaj... 1/4	Toledo... 1/2 p.		
Huelva... 1/4	Valencia... 1/2 d.		
Huesca... 1/2	Valladolid... 1/4 d.		
Jaén... 1/2	Vitoria... 1/2 d.		
Leon... par.	Zamora... par.		
Lérida... par.	Zaragoza... 3/8 d.		
Logroño... par d.			

BOLSAS EXTRANJERAS.

Amberes 13 de Enero.—Diferida, 25 1/8 papel.—Interior, 37 5/8 papel.

Amsterdam 13 de Enero.—Diferida, 25 1/2.—Exterior, 42 5/8.—Interior, 37 1/2.

Frankfort 13 de Enero.—Diferida, 25 5/8.—Interior, 38.

Londres 13 de Enero.—Consolidados, 94 5/8, 3/4.—Exterior, 41 1/2.—Diferida, 25 5/8, 7/8.—Pasiva, 5 7/8.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En autos seguidos en el Juzgado de primera instancia de distrito de la Universidad de esta corte, y Escribanía del número de D. Bernardo Diaz de Antóñana se ha declarado amortizada la acción núm. 92 de la sociedad minera *Pelta*, que labra la mina del mismo nombre en la dehesa del Barracho, término de Garlitos, provincia de Badajoz, cuya acción poseía D. Miguel de Diego.

Madrid 14 de Enero de 1858.—Bernardo Diaz de Antóñana.

En virtud de providencia del Sr. D. Antonio García Arqueros, Juez de primera instancia del distrito del Prado de esta capital, refrendada del Escribano de número D. Ignacio Palomar, se hace saber la defunción intestada de Doña Paula Gonzalez, de estado viuda, de 58 años de edad, natural de Búrgos, ocurrida en esta corte el día 31 de Mayo último, y en su consecuencia se cita, llama y emplaza por segundo y último término de 20 días á los que se crean con derecho á heredaria, para que dentro de el comparezcan en dicho Juzgado y Escribanía á usar de su derecho; bajo apercibimiento de que el que no lo haga le parará el perjuicio que haya lugar, advirtiéndose que ya se han presentado reclamando la herencia Doña Antonia y D. Gregorio Gonzalez, hermanos de la difunta.

Madrid 5 de Diciembre de 1857.—Ignacio Palomar. 309

Por providencia del Sr. D. Miguel Joven de Salas, Juez de primera instancia del distrito de Maravillas de esta corte, refrendada del Escribano del número D. Nicolas de Ortiz, se cita, llama y emplaza á D. Mariano de la Torre, Marqués de Santa Coloma, cuyo paradero se ignora, para que en el término de 10 días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la *Gaceta del Gobierno* de S. M., comparezca en dicha Escribanía para oír la notificación del auto de 4 de Diciembre de 1856, dictado en los que contra el sígno Doña Pascuala Mariaca sobre pago de maravedís; apercibido que pasado dicho término sin verificarlo, se le declarará en rebeldía, dándose á los autos el curso que correspondiere, y entendiéndose las sucesivas notificaciones con los estrados del Juzgado. 313

PARTE NO OFICIAL.

EMBAJADA DE FRANCIA EN ESPAÑA.—El Embajador de Francia tiene el honor de informar á sus compatriotas residentes en esta corte que el domingo 24 del que rige, á las doce de su mañana, se celebrará un solemne *Te Deum* en la iglesia de San Luis de los franceses,

para dar gracias al Todopoderoso por la visible protección que ha dispensado a los Emperadores de Francia en el atentado últimamente formado contra su vida. El Embajador de Francia quedará muy reconocido á los españoles y á las personas de otras naciones que quieran acompañarle en esta ocasión, para dar así un testimonio de sus simpatías por la Francia. Habrá sitios reservados para las personas notables que quieran concurrir á esta ceremonia.

EXAMEN HISTÓRICO-CRÍTICO

del influjo que haya tenido en la población, industria y comercio de España su dominación en América.

Obra inédita presentada á la Real Academia de la Historia

por

D. FLORENCIO JANER (1).

II.

(Continuación.)

Verdad es que la Reina Isabel no accedió á los deseos de algunos de sus consejeros, que la instaban para que mandase pasar á cuchillo á todos los habitantes, sin dejar uno solo; pero permitió que se pronunciara la inhumana sentencia de expatriación y esclavitud sobre todo el desgraciado pueblo de Málaga, que, según cálculo, contenía dentro de sus muros, al tiempo de la rendición, de 11 á 15.000 habitantes, sin incluir algunos miles de auxiliares forasteros.

Y como si temiera, dice un historiador de los Reyes Católicos (2), que los malagueños, reducidos á la desesperación, viéndose condenados á un irredimible y perpetuo cautiverio, podrían destruir ó ocultar sus joyas, plata y otros efectos preciosos, de que abundaba aquella rica ciudad, antes que permitir cayeran en manos de sus enemigos, Fernando inventó una traza para impedirlo. Hizo publicar que recibiría en rescate de toda la población cierta suma que se había de pagar en el término de nueve meses, y que se admitirían en parte de pago las joyas y efectos de adorno. Esta suma era á razón de 30 doblas por cabeza, incluyendo en el cálculo á los que acaso murieran antes de la conclusión del término prefijado. Pero semejante rescate subía á más de lo que aquel infeliz pueblo podía reunir, ya por sí mismo, ya por agentes enviados á solicitar socorros de sus hermanos de Granada y Africa; y al mismo tiempo engañó de tal suerte sus esperanzas, que no sirvió sino para dar un exacto inventario de sus efectos al Tesoro. Por tan infame medio, añade el mencionado historiador, Fernando se apoderó completamente de las personas y de los bienes de sus víctimas. ¿Y no castigaba Fernando cualquier intento de rebelión de parte de sus nuevos súbditos moriscos con sumo rigor y hasta crueldad? Tal fué el castigo militar impuesto á la villa rebelada de Benamagüez, en donde mandó colgar de las murallas á 110 de los principales habitantes; y después de condenar al resto de la población, hombres, mujeres y niños á la esclavitud, hizo arrasar la villa hasta los cimientos. Y si se quiere decir que estos pueblos, privados de sus habitantes, hechos prisioneros y cautivos, ya se repoblaban, los repobladores se extraían de otros pueblos, y por consiguiente perdían estos otros tantos habitantes.

Pero los Reyes Católicos habían tomado la firme resolución de arrojar de cualquier modo á la población mora del suelo español, y así pusieron en ejecución con prontitud y constancia todos los medios y artes que eran propios de aquella época. «Desde el segundo año de la guerra había 30.000 taladores destinados á este servicio, que lo cumplían demoliendo las quinterías, graneros y molinos muy numerosos en aquella tierra abundante de riachuelos, arrancando las viñas, talando los olivares y plantíos de naranjos, almendros, moreras y todas las varias y ricas plantas que se erian con lozanía en aquel país tan favorecido de la naturaleza. Esta bárbara devastación extendía á más de dos leguas por cada lado de la línea de marcha.»

Se aumentó mucho la artillería; y dándole la gran importancia que sin duda merecía, se perfeccionó cuanto entonces fué posible. Para conducirla se empleaba de continuo un cuerpo inmenso de zapadores en construir caminos por las sierras, allanando los montes, llenando los hondos con piedras ó con árboles, y echando puentes sobre los arroyos, acequias y barrancos. Seis mil de ellos solo abrieron en doce días tres leguas de camino para ir al sitio de Cambil, y en la marcha del ejército para el de Velez-Málaga precedía un cuerpo de 2.000 pontoneros con otro de 4.000 gastadores para abrir y habilitar caminos, llegando á 2.000 el número de los carruajes tirados por buyes y destinados al servicio de la artillería.

Los ejércitos eran numerosos: el que sitió á Baza era de 80.000 infantes y 15.000 caballos, como asegura Pedro Martir de Angleria que asistió en aquella empresa. Ya se habían reunido en Córdoba al empezar la campaña 10 ó 12.000 caballos y 20.000 y hasta 40.000 infantes, contando solamente en este número los soldados.

«Siendo tan considerable el número de las tropas castellanas, hubieron de ser grandes los gastos y diligencias para procurar la abundan-

cia de provisiones, mucho más en un país talado y destruido de propósito, donde á veces era menester surtir de víveres, no solo á las tropas, sino también á las mismas gentes que se quedaban á morar en los pueblos, sin mar cercana ni ríos navegables que facilitasen las conducciones. «En la campaña de 1483 iban, dice Pulgar, con los bastimentos y assifasta 80.000 bestias de recoveage, incluidas 30.000 que llevaban víveres para abastecer la plaza de Alhama. En la campaña de 1486 andaban conduciendo provisiones 20.000 caballerías: 14.000 se empleaban solo en llevar harina y cebada al real sobre Baza en 1489; y para ello, siendo tiempo de lluvia, se abrieron, por espacio de siete leguas, dos sendas, una para los que iban y otra para los que venían, á fin de que no se incomodasen mutuamente (1).»

Aunque el expresado número de soldados y caballos, de peones y caballerías se hubiese exagerado por los historiadores contemporáneos, como puede recelarse bastante, sobre todo si se atiende á que apenas los suministraba más que la Corona de Castilla, según se deduce de las relaciones de aquellos mismos, siempre, sin embargo, tenemos que fueron muy numerosos los ejércitos de los Reyes Católicos en las guerras contra los moros. Y cuanto más numerosos fueron, siendo estas guerras de la más feroz destrucción y matanza, ¿no es preciso decir que fueron también mayores é incalculables las pérdidas de gente que sufrieron, tanto los moros como los cristianos? Si nos lo permitiese el espacio que tenemos circunscrito, y que tal vez hemos ya sobradamente traspasado, recontando el número de muertos, cautivos y expulsados que consta en la historia de aquellas guerras, sacaríamos una suma enorme que ascendería á centenares de millares. Nos limitaremos al hecho siguiente que servirá de indicio para dicha suma. «Los Reyes, que hicieron en Guadix, el 31 de Diciembre de 1489, alarde de la gente de guerra: hallaron desde el principio del cerco de Baza (en un espacio de siete meses) hasta aquel día una baja de 20.000 hombres, causada por enfermedades, muertes violentas y deserciones (2).» Cuántos otros hechos más ó menos semejantes no pudiéramos referir! Y no debemos extrañarlos, porque entonces el ejército aun no era permanente, componiéndose solo de gente allegada de toda especie que se dispersaba y volvía á sus hogares al concluir la campaña, para la que se había reunido, y se dispersaba á veces antes, ya por falta de pagas ó de víveres, ya por sobreabundancia de miedo ó de fatiga, ó bien por desavenencias y enemistades entre sus jefes. El Rey llamaba, para una acción de guerra ó una campaña proyectada, á los grandes y nobles, á las ciudades y villas y aun á los prelados, para que acudiesen con sus huéspedes en el tiempo y lugar señalados; á los prelados, decimos, que en aquella época, tan pronto vestían la coraza como ceñían la estola ó ambas cosas juntas, poniéndose la una sobre la otra, y peleaban esforzadamente con sus dependientes, tanto contra los moros como contra los cristianos que fuesen de opuesto bando.

Más las guerras de Castilla en el siglo XV no fueron todas solamente contra los moros: las hubo también exteriores contra Portugal, Aragón, Navarra y Francia, y las hubo muy intestinas entre los Reyes y sus propios vasallos. Nada diremos de aquellas que no dejaron de producir los daños y pérdidas acostumbrados: y al hablar de estas, ¿quién no conoce las que estallaron en los desastrosos reinados de D. Juan II y D. Enrique IV, padre y hermano de la Reina Católica, que ocupan la mayor parte del mencionado siglo? ¿Quién no tiene noticia de la espantosa anarquía que alligó por tantos años á toda la nación dividida, como casi siempre estaba, en bandos y facciones, que llegaban con tanta frecuencia á las manos, cometían toda especie de desmanes é insolencias, robos, saqueos y asesinatos; y ocupados en incesantes y furiosas discordias y revueltas, desataban al Soberano, desobedecían las leyes y se entregaban sin freno á todos los extravíos de las pasiones y á todos los excesos de la voluntad más desordenada? Tristísima, horrorosa es la pintura que nos hace la historia (3) del

(1) *Elogio de la Reina Católica*, por D. Diego Clemencin: ilustración VI. — *Cronica de los Reyes Católicos*, por Hernando del Pulgar. — *Historia de los Reyes Católicos*, por William Prescott. — *Historia de Granada*, por Lafuente Alcántara.

(2) Lafuente Alcántara en su *Historia de Granada* t. IV, pág. 82.

(3) Véase como pinta nuestro grave Mariana el lamentable estado de España y la Europa toda en los primeros años de aquel siglo: «temporales ásperos, enmarañados y revueltos, guerras, discordias y muertes, hasta la misma paz arrebatada con sangre, afligian, no solo á España, sino las demas provincias y naciones, cuán anchamente se extendía el nombre y el señorío de los cristianos. Ninguna vergüenza ni miedo, maestro, aunque no de virtud valdeira, pero necesario para enfrenar á la gente. Las ciudades, y pueblos y campos asolados con el fuego y furor de las armas, profanadas las ceremonias, menospreciado el culto de Dios; discordias civiles por todas partes, y como un naufragio común y miserable de todo el cristianismo; avenida de males y daños, si causados de alguna maligna concurrencia de estrellas, no lo sabría decir, por lo menos señal cierta de la saña del cielo y de los castigos que los pecados merecían.» *Historia de España*, libro 20, cap. 4.

D. Modesto Lafuente en su *Historia general de España* (tomo I, pág. 117) dice: «A pesar de todo este progreso legislativo y literario (que acababa de referir), á pesar también de las instituciones y de las libertades políticas y del espíritu caballeresco, hallábase España en los últimos tiempos del reinado de Enrique IV de Castilla en uno de aquellos periodos de abatimiento, de pobreza, de inmoralidad, de desquiciamiento y de anarquía, que inspiran melancólicos presagios sobre la suerte futura de una nación, é inducen recelos de que se repita una de aquellas grandes catástrofes que en circunstancias análogas suelen sobrevénir á los Estados.»

lamentable estado civil y político en que se halló la nación durante aquellos dos infelices reinados, habiéndose en el último llegado al extremo de que muchos nobles y prelados, quienes, uniendo sus fuerzas, eran más poderosos que los Reyes, se rebelaron contra Enrique IV, levantaron en un llano cerca de Avila un alto y público tablado, colocaron en él un Trono, y sobre el Trono una estatua del Rey con todas las insignias Reales, se las fueron quitando todas una á una, y por diferentes manos, con denuestos; y despojada así la estatua la arrojaron al suelo en medio de los clamores de la multitud que lo miraba. ¿Podía llegarse á más, sobre todo en un pueblo siempre tan monárquico como el español?

Entonces no había ciudad ni casi familia, dice un moderno historiador de los Reyes Católicos (1), que no estuviese dividida. En Sevilla y en Córdoba los vecinos de una calle tenían abierta guerra formal con los de otra. Muchas iglesias que estaban fortificadas y las ocuparon partidas de hombres armados, fueron saqueadas y aun destruidas hasta los cimientos. En Toledo, en un incendio general que hubo, quedaron reducidas á cenizas más de 4.000 casas. Los antiguos odios y rivalidades de las familias (2), como por ejem-

(1) Prescott en su *Historia del reinado de los Reyes Católicos*, t. I, pág. 187.

(2) No podemos menos de copiar aquí el siguiente pasaje, aunque sea bastante largo, de uno de los preciosos discursos económico-políticos de D. José Manuel de Vadillo:

«Habiendo llegado ya á la época de los Reyes Católicos, menester es, ante todo, ver como al advenimiento de ellos al Trono se encontraba la nación española, porque nada podrá darnos mejor idea de cuáles serían á la sazón sus artes, su población y su industria. Compendiosa, pero expresiva es la descripción de Hernando del Pulgar en varias de sus cartas. Seguidamente á las palabras de la escrita en 1473 al Dean de Toledo, Obispo de Coria, que estan copiadas á la página 64, añade: «Los Procuradores del reino, que fueron llamados tres años ha, gastados é cansados ya de andar acá tanto tiempo, más por alguna reforma de sus haciendas, que por conservación de sus conciencias, otorgaron pedido é monedas, el cual, bien repartido por caballeros é tiranos que se lo conen, bien hallará de ciento é tantos cuantos uno solo que se pudiese aver para la despensa del Rei. Puedo bien certificar á vuestra merced que estos Procuradores muchas é muchas veces se trabajaron en entender dar orden en alguna reformation del reino, é para esto hicieron juntas generales dos ó tres veces; é mirad que crudo está este humor, é quan rebelde, que nunca hallaron medicina para le curar, de manera que desesperados ya de remedio, se han dejado de ello. Los Prelados eso mismo acordaron de se juntar para remediar algunas tiranías que se entran su poco á poco en la Iglesia, resultantes des otro temporal, é para esto el Sr. Arzobispo de Toledo é otros algunos Obispos se han juntado en Aranda. Menos se presume que aprovechará esto, porque he miedo...» Esta reticencia estudiada significa mucho en boca del autor, que sin duda no se atrevió á decir de los eclesiásticos lo que sentía (a).

Lo primero, pues, á que los Reyes Católicos tuvieron que dedicarse, fué á entender en que la justicia, que ya parecía estar como desterrada y puesta en olvido, fuese restituida y ejecutada en sus tierras, enviando á todas partes Corregidores y Gobernadores que la administrasen. (b) Para reducir el gobierno á forma de monarquía, tuvieron en los grandes Señores de Castilla monstruos que domar (c), sacándoles, como de fauces de lobos, las usurpaciones hechas en tiempo de Enrique II, y con su trabajo tuvieron que ir reuniendo lo dividido en pedazos y extinguiendo las sediciones, que no ya en cada ciudad, sino en cada aldea se vieran (d). En una palabra, tuvieron, por decirlo así, que emprender la obra de la civilización española, que habian turbado los desórdenes del feudalismo, porque en aquel periodo «la historia presenta á la España en el horrible aspecto de una sociedad poco diferente del estado de confusión que se llama el estado de la naturaleza; como un teatro funesto en que solo se representaban tragedias: en los más retirados páramos de Extremadura el estruendo de las armas, las heridas, las muertes, los destrozos eran los halidos de las ovejas que resonaban en los siglos XIII, XIV, XV; la voz del Soberano no se oía, ó se oía confusamente... En los principios del siglo XVI, no solo se dejaban percibir los ecos: la firmeza antigua, aunque mitigada, subsistía: la lanza se esplucaba aun en lenguaje tan alto, claro y significativo, que no podía menos de ser escuchado y obedecido con preferencia.»

No era ciertamente peculiar de Extremadura este horroroso estado en los siglos referidos: el de las demas provincias de la Corona de Castilla nos lo dan á conocer en el siglo XIII el establecimiento de la Santa Hermandad vieja; en el XII y XIV las crónicas de Alonso VII y XI, manifestándonos la primera que antes de avistarse dos ejércitos enemigos, tenían que andar leguas y leguas por desiertos inmensos, y la segunda, que entonces no se podía viajar sino en caravanas en el XV la relación de la citada carta de Hernando del Pulgar lamentándose este de que toda Castilla fuese guerras, y de que si hubiese mas Castilla mas guerras habria..., y certificando que podría bien afirmar que los Jueces no ahorcan hoy un hombre por justicia por ningún crimen que cometa en toda Castilla, aviendo en ella asaz que lo merezcan, como quier que algunos se ahorcan por injusticia; y sobre todo el establecimiento que en 1476 se juzgó preciso, para evitar tanto latrocinio y delitos como se perpetraban de la Santa Hermandad nueva, á la que mostraron fuerte oposición los grandes señores, que en contra de ella escribieron osadamente á los Reyes Católicos desde Co-beña.

La primera idea de Hermandad contra saltadores de caminos y facinerosos tuvo lugar entre navarros y aragoneses el año 1204. Sin embargo, las posteriores alteraciones en Navarra y sus discordias entre los bandos Agramonteses y Beaumonteses mantuvieron aquel reino en términos que ni aun á fines del siglo XV se podía ir de un lugar á otro sin tomar escolta y marchar en orden de guerra, y en Aragón por aquel mismo tiempo, y aun entrado ya el siglo XVI, las parcialidades de Urreas y de Lunas, de Ribagorzas y Arandos tenían en gran agitación y desorden al país, según Mo-

(a) El P. Mariana en su *Historia de España*, lib. 23, capítulo 20, dice al Sr. Vadillo el objeto y resultado de la reunion del Arzobispo de Toledo y algunos Obispos en la villa de Aranda, donde aquel había convocado un concilio provincial en 1473: «La voz corria, dice Mariana, que se juntaban para reformar las costumbres de los eclesiásticos muy estragadas con vicios é ignorancias por la revuelta de los tiempos. Púdesese sospechar que el principal intento fué afirmar con aquel color la parcialidad de Aragón y grangear las voluntades de los que allí se hallasen. A los 5 de Diciembre promulgaron cuatro decretos solos, que fueron estos: «Los Obispos en publico siempre anden con roquete. Cada cual de los sacerdotes, por lo menos diga misa tres ó cuatro veces al año. Los eclesiásticos no asienten al servicio, ni lieven gages de ningún señor, fuera del Rey. Los beneficios curados y las dignidades no se provean á ninguno que no sepa gramática.»

(b) Sedenio, Sumario de varones ilustres, vida del Rey Católico Fernando V. Nota del Sr. Vadillo.

(c) Argensola, anales de Aragón, cap. 3.º Nota del Sr. Vadillo.

(d) Pedro Martir de Angleria, carta de 1.º de Agosto de 1499 á M. Azcano. Nota del Sr. Vadillo.

plo, los que hubo entre las casas principales de Guzman y Ponce, en Andalucía, se encendieron de nuevo y ocasionaron nuevas partidas en las ciudades, en las que, sin exageración, corría la sangre por las calles. En el campo los nobles y sus criados, saliendo de sus castillos, apresaban al indeseado pasajero que se veía obligado á redimirse con el pago de un rescate mayor que el que exigían los mismos mahometanos. Era imposible transitar por los caminos, y nadie, dice un contemporáneo, se atrevía á salir de los muros de un pueblo como no fuera bien escoltado. En fin, reinaba en toda Castilla la anarquía más espantosa. Mientras que la corte se hallaba sumida en los placeres torpes ó frívolos, la administración de justicia estaba abandonada, tanto que se cometían los crímenes con tal frecuencia y extensión, que amenazaban destruir la sociedad entera. Con tan terrible y general anarquía que minaba hasta los fundamentos del Estado, con unas guerras tan exterminadoras, con tanta agitación y bullicio, con tantos excesos y desórdenes de toda clase que conmovieron y asolaron á la nación por una dilatadísima serie de años, ¿no era preciso que en vez de crecer, más bien menguase mucho la población española?

Hasta la famosa Santa Hermandad, que sin duda tienen bien conocida los que han leído el ingeniosísimo *Quijote*, de nuestro inmortal Cervantes, la Hermandad y su jurisdicción plena para castigar los delitos cometidos en el campo ó despoblado, sin apelación á otro tribunal, y los mismos crueles castigos que imponía de destierro y azotes, de cortar las orejas ó el pie á los ladrones, según el robo, ó en fin, de asacarlos, aunque los delitos no fuesen sumamente graves, no suponían los caminos muy pasajeros ó acompañados, ni los lugares muy frecuentes, ni las tierras por consiguiente bien pobladas y cultivadas.

Tampoco, dice un crítico moderno (1), la pastoria reglamentada de la Mesta, sus fueros y los de la cabaña Real, eran entonces compatibles con un estado floreciente de cultivo y de población rural. Ni tampoco las leyes y ordenanza de la pastoria de abejas y grangería, muy extendida en otros tiempos, favorecían á la población y cultivo, pues piden montes, malezas, jarales, silencio y soledad estos animalajos. ¿Qué diremos, prosigue el mencionado autor, si se añaden á estas reflexiones las otras á que convida la lectura del *Libro de la Montería* del Rey D. Alonso XI publicado por Argote de Molina, donde se cuentan tan frecuentes, comunes y extensos los montes y cazaderos de osos y jabalies en todas las provincias de la Corona de Castilla, que más parece una descripción topográfica de maleza y monte bravo, que de un país cultivado y habitado de hombres civiles? (Se continuará.)

rer y Zurita nos lo dicen en sus anales respectivos. A Galicia, según el mismo Zurita y Pulgar, hubo de enviarse en 1481 la comision de D. Fernando de Acuña y Garcí Lopez de Chinchilla, para refrenar la multitud de tiranos que la tenían siempre inquieta y atormentada; y en Valencia fué necesaria la presencia de los Reyes Católicos el año 1483 para las severas providencias que contra las banderías se decretaron. Cual se hallaba Cataluña á principios del siglo XV lo sabemos por el testimonio de Andres Navajero; y para hacernos cargo de cual se hallarian todas las provincias hasta la misma época, basta no ignorar la perenne guerra que en ellas mantenían las enemigas facciones, como entre otras, las de Castros, Laras y Haros, Paelicos y Monroyes en Castilla; las de Inigo Lopez de Mendoza, Sr. de Hita y de la Vega y Juan Manrique, Conde de Castañeda en las montañas de Búrgos; las de Sarzuclas, Acuña, Riberas, Benederos, Lunas, Urreas y Gurreas en Aragón; las de Velleras, Centellas, Villagudes, Masas y Pardos en Valencia; las de Ponces, Guzmanes, Zuñigas, Córdovas, Aguilares, Carvajales y Benavides en Andalucía; las de Mojicas y Avendanos en Vizcaya; las de Fajardos y Manueles en Murcia; las de Freires, Andrades, Castrosy Larios en Galicia; las de Bejaranos y Portugaleses en Extremadura y Portugal; las de Agramonteses y Beaumonteses en Navarra; las de Ponces y Learzas en Estella; las de los varios Condes de Urgel, Ampurias, Cardona y Girona en Cataluña &c. Aun se podrían añadir otras facciones, como las de Oñez y Gamboas en Vizcaya, y las de Nerros y Cadells en Cataluña.

(1) D. Antonio Capmany en sus *Cuestiones críticas*, cuestion 1.ª, pág. 60.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO REAL. — A las ocho y media de la noche. — *Il Trovatore*, ópera en cuatro actos.

TEATRO DE LA PRINCESA (ANTES DE LA CRUZ). — A las ocho de la noche. — Sinfonía. — *A quien Dios no le da hijos...* comedia en tres actos. — Baile nacional. — *Lluven hijos* comedia en un acto.

TEATRO DEL CIRCO. — A las ocho de la noche. — Sinfonía. — *El arte de hacer fortuna*, comedia en cuatro actos. — *La estrella de Andalucía*, baile. — *La boda del tío Carcoma*, sainete.

TEATRO DE LA ZARZUELA. — A las ocho de la noche. — Catalina.

TEATRO DE NOVEDADES. — A las ocho de la noche. — *La paloma y los balcones*, comedia en tres actos y en verso. — Baile. — *Uno de tantos*, pieza nueva en un acto.

NOTA. La empresa de este teatro, aprovechando la llegada á esta corte de la célebre bailarina la Nena, ha contratado por 15 funciones, para las cuales abre abono con la rebaja del 20 por 100 desde este día en la contaduría del teatro, de diez á tres de la tarde, y por la noche durante la funcion.